



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A INICIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que existen diversos bienes y servicios que inciden en la operación diaria de la Cámara de Diputados, los que no es conveniente se interrumpan o suspendan, porque inciden de forma importante en la operación de las áreas administrativas y legislativas de la Cámara de Diputados, considerando que aun no se cuanta con el Presupuesto de Egresos de la Federación, para efectos de instrumentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas 2013, como lo prevé el artículo 20 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; se solicita autorización a este Órgano Colegiado, en términos de lo previsto por el artículo 27, párrafo segundo, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios básicos para la operación referidos en el Anexo Único que se acompaña a la presente, como casos de excepción a la licitación pública nacional al amparo de los artículos 43 y 44 fracción II, de la citada Norma;
- VI. Que el acuerdo contenido en el presente, se toma en Reunión extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el acuerdo de la mayoría representada en el Comité de Administración;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que en términos de lo previsto por el artículo 27 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, lleve a cabo la contratación de bienes y servicios básicos para la operación de la Cámara para el ejercicio 2013, como caso de excepción a la licitación pública nacional en términos de los artículos 43 y 44 fracciones I, II, IV y VII del mismo Ordenamiento, con la vigencia referida en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente acta, sujetos a las disponibilidad presupuestal y condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, realicen los procedimientos de contratación preferentemente con los proveedores que vienen prestando los servicios, siempre y cuando las condiciones resulten favorables para la Cámara en cuanto a disponibilidad, precio, calidad, financiamiento oportunidad y demás condiciones y circunstancias pertinentes.




LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, derivado de lo anterior realicen los registros presupuestales que habrán de afectar al presupuesto autorizado para el ejercicio 2013, asimismo, se tomen las previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de diciembre de 2012.



Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional




Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional




Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo



Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano



Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO ESTIMADO HASTA	PERIODO
1	Materiales útiles y equipos menores de oficina	2110	\$3,125,000.00	Enero – Marzo
2	Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción	2120	\$750,000.00	Enero – Marzo
3	Adquisición de materiales útiles y consumibles de computo	2140	\$2,887,500.00	Enero – Marzo
4	Suministro periódicos, libros y revistas	2150	\$900,000.00	Enero – Marzo
5	Vales para gasolina	2610	\$1,340,202.00	Enero – Marzo
6	Servicio de fotocopiado y de impresión digital	3230	\$1,762,500.00	Enero – Marzo
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores	3570	\$750,000.00	Enero – Marzo
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de emergencia, a las subestaciones y mecanismos de transferencia.	3570	\$1,000,000.00	Enero – Marzo
9	Mantenimiento preventivo para el sistema hidroneumático y de bombeo de la red hidráulica de alimentación de los edificios del palacio legislativo	3570	\$332,500.00	Enero – Marzo



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO ESTIMADO HASTA	PERIODO
10	Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la cámara de diputados	3580	\$7,875,000.00	Enero – Marzo
11	Adquisición de productos alimenticios (café, galletas, refrescos, etc.)	22104	\$450,000.00	Enero – Marzo
12	Vales de despensa y de alimentación	1540-1, 1590-1, 2210-1, 2210-2 Y 2210-3	\$34,350,346.00	Enero – Marzo
13	Aseguramiento de los equipos automotrices de la Cámara	3440	\$425,000.00	Enero – Marzo
14	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales muebles e inmuebles	3450	\$1'500,000.00	Enero – Marzo
15	Seguro colectivo de vida para diputados	14401	\$7,000,000.00	Enero – Marzo
16	Seguro de vida o incapacidad total y permanente para los trabajadores de la Cámara de Diputados	14402	\$ 3,078,250.00	Enero – Marzo
17	Seguro de gastos médicos para los diputados	14403	\$15,500,000.00	Enero – Marzo
18	Seguro de gastos médicos mayores para mandos medios y superiores	14404	\$ 2,516,116.50	Enero – Marzo
		TOTAL	\$72,694,712.50	

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A INICIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL AÑO 2013.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, y 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- IV. El Comité de Administración de la LXI Legislatura en Reunión Extraordinaria del 2 de febrero de 2012, en el numeral 4.1 de su Orden del Día, mediante Acuerdo Primero aprobó en lo general el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2012 (PAAD 2012); Asimismo, mediante Acuerdo Segundo, instruyó a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para que, en los supuestos de excepción para no llevar a cabo los procesos de licitación, previa opinión y dictamen del Comité de Adquisiciones, se obtenga la autorización del Comité de Administración, en los términos de los artículos 43 y 44 de la Norma de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 38 y 39 de Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados.

- V. En el citado PAAD 2012 en el apartado III. Numeral 50, se encuentra la adquisición de "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS", como excepción a la licitación pública nacional mediante selección entre tres cotizaciones por un monto de \$4,900,720.00 y en el numeral 51 la adquisición de "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL A EMPLEADOS" como excepción a la licitación pública nacional mediante selección entre tres cotizaciones por un monto de \$932,858.79, y que a la fecha no han sido adquiridas por las instancias administrativas correspondientes;
- VI. La entrega del Vestuario, Uniformes, Blancos y las Prendas de Protección Personal, son compromisos que se tienen con los trabajadores de la Cámara de Diputados, el cual a la fecha no ha sido honrado;
- VII. Con fundamento a los artículos 28,43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; y con objeto de cumplir con la obligación de dotar de vestuario y equipo de protección y seguridad, a los trabajadores de la Cámara de Diputados durante el ejercicio 2012, se considera necesaria la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa con base en la selección entre tres cotizaciones, de vestuario, uniformes y blancos, por un monto de hasta \$3,732,000.00 con I.V.A. incluido; calzado \$690,000.00 (Ropa industrial \$1,102,000.00 con I.V.A. incluido, Ropa de vestir \$1,940,000.00 con I.V.A. incluido; calzado \$690,000.00 con I.V.A. incluido) y para Equipo Personal de Protección por un monto de hasta \$46,000.00 con I.V.A. incluido, lo que hace un total de \$3,778,000.00 con I.V.A. incluido, con los Proveedores que presenten las mejores condiciones disponibles para la Cámara de Diputados en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, considerando que los tiempos de entrega requeridos por los proveedores es de 45 a 60 días aproximadamente, se solicita se autorice su entrega dentro de los 60 días posteriores a la firma del Pedido y que los mismos sean con cargo a la disponibilidad presupuestal de la o las partidas que correspondan en el presupuesto de egresos de esta H. Cámara de Diputados del ejercicio fiscal 2013;
- VIII. Que los acuerdos contenidos en el presente, se toman en Reunión extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el acuerdo de la mayoría representada en el Comité de Administración.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previa relación del personal a quien se va a destinar el equipo y las prendas, por área de adscripción, para que lleve a cabo la adquisición de vestuario, uniformes, blancos y equipo personal de protección y seguridad correspondiente a la dotación de 2012, mediante el procedimiento de adjudicación directa con base en la selección de tres cotizaciones hasta por un monto de \$3,778,000.00 con I.V.A. incluido, correspondientes a: vestuario, uniformes y blancos, por un monto hasta \$3,732,000.00 con I.V.A. incluido (Ropa industrial \$1,102,000.00 con I.V.A. incluido, Ropa de vestir \$1,940,000.00 con I.V.A. incluido; calzado \$690,000.00 con I.V.A. incluido) y para Equipo Personal de Protección por un monto de hasta \$46,000.00 con I.V.A. incluido, con los Proveedores que presenten las mejores condiciones disponibles para la Cámara de Diputados en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, esto con fundamento en los artículos 28,43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, debiendo informar puntualmente y de forma pormenorizada a este Comité sobre las cotizaciones recibidas y los criterios adoptados para su adjudicación. Asimismo se autoriza que los proveedores puedan efectuar la entrega de los bienes a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del Pedido respectivo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes realicen las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para la adquisición de los bienes de referencia con cargo al ejercicio 2013.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de diciembre de 2012.



Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional




Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo


Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza